



Resolución Directoral Regional

N° 1104 -2021-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 03 SET. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación N° 0736-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 019-2021036234, el Informe N° 018-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;

Que, los egresados del Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública N° 0001 “BELLAVISTA” de Bellavista del distrito y provincia de Bellavista, han solicitado la expedición de la presente, por lo que el Área de Títulos y Certificados de esta Sede Regional, luego de la verificación de los requisitos, elabora el Informe N° 018-2021-GRSM/DRE/ATC mediante el cual concluye señalando que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de sus Título de Técnico o Auxiliar Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 026-2019-GRSM/GR.





Resolución Directoral Regional

N° 1104 -2021-GRSM/DRESM.
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 02 de setiembre de 2021, el Título de Técnico de la egresada del Ciclo Medio del CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA" del distrito y provincia de Bellavista, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 0001 "BELLAVISTA" DE BELLAVISTA.

TITULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

N° DE TÍTULO

000222-T-DRESM

- USHIÑAHUA GRÁNDEZ, EMA MARÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a

los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.IV
BLCM/Espec. (e).
02/09/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 03 SET. 2021.

Lindayri Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 190087000